

Dec. No. 79-02 dispone favorecer con una gratificación de RD\$2,000.00 a cada uno de los obreros portuarios no pertenecientes a la Caja de Pensiones de los Obreros Portuarios.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 79-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se dispone favorecer con una gratificación de dos mil pesos (RD\$2,000.00) a cada uno de los obreros portuarios no pertenecientes a la Caja de Pensiones de los Obreros Portuarios.

ARTICULO 2.- La Secretaría de Estado de Finanzas, la Oficina Nacional de Presupuestos y la Contraloría General de la República Dominicana, quedan encargadas de la fiel ejecución del presente decreto.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil dos (2002); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 80-02 que designa a la Dra. Carmen Badía Sanoja R., Ministra Consejera de la Embajada de la República en Bogotá, Colombia.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 80-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente